I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000442 /2012**

**Cerrillos,** 09 MAR. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1263/2012; el Memorándum Nº1000/151/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/184/2012 y N°202/374/2012; el Memorándum N°502/065/2012 del Departamento de Acción Social; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; del D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/184/2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residen en la Comuna de Cerrillos", ID N°812-6-LE12**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/374/2012, se adjudicó la propuesta a la empresa **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda.**

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residen en la Comuna de Cerrillos",** de fecha 02 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda.,** R.U.T. N°77.922.620-6, representada legalmente por doña **Catherine Rojas Bachiloglu**, cédula de identidad N°12.614.785-6.

2. Los servicios que se contratan consisten en la compra de 350 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna. De acuerdo al punto N°1 de las Especificaciones Técnicas, los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

| UNIFORME VARÓN: | UNIFORME DAMA: |
|---|---|
| 1 CAMISA BLANCA | 1 BLUSA BLANCA |
| 1 SWEATER AZUL | 1 CHALECO AZUL |
| 1 PANTALÓN GRIS | 1 JUMPER AZUL |
| 1 PAR DE ZAPATOS NEGROS | 1 DELANTAL CAUADRILLÉ AZUL |
| | 1 PAR DE ZAPATOS NEGROS |

1000442

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012**

3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a $23.700.- (veintitrés mil setecientos pesos) por cada uniforme.

4. Los uniformes podrán ser retirados entre el 1 y el 30 de marzo del año 2012, desde el local de **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda**., ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes en horario de 08.30 a 17.30 horas.

5. En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.M., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio./ punto 4 de la Especificaciones Técnicas.

6. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 20% del valor total adjudicado, I.V.A., incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses a contar de la fecha final de la entrega de los uniformes.

6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°011472-8, del Banco de Chile, por $1.974.210.- (un millón novecientos setenta y cuatro mil doscientos diez pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

8. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe o encargado del Departamento de Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

9. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M. previo a la subcontratación.

10. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

11. En cumplimiento al punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que los socios de la empresa **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda** son: doña Catherine Rojas Bachiloglu y doña Lissette Campos Orella, con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000442 /2012**

12. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

14. Devuélvase las Boletas de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes que participaron en la presente licitación pública

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/PGI**

**Distribución**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Aldo Henríquez Molina (I.T.M.)
Tesorería Municipal
Secplan
Oferente
Página Web